

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

2489-D-15

Buenos Aires, 04 NOV 2015

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º – Créase la Universidad Nacional de la Cuenca del Salado con sede central en el distrito de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, siendo éste el lugar de asiento de sus autoridades centrales.

Esta universidad se encuentra sujeta al régimen jurídico aplicable a las Universidades Nacionales.

Art. 2º - Dada la necesidad de promover el desarrollo social, económico y cultural de la zona de asiento de la universidad y su área de influencia, la Universidad Nacional de la Cuenca del Salado podrá establecer sedes en aquellos municipios de la cuenca a la que hace referencia su denominación, privilegiando la implementación de carreras cortas con capacitación tecnopráctica y altas probabilidades de inserción en el mercado laboral.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo nacional queda facultado para gestionar y aceptar, del gobierno de la provincia de Buenos Aires y de los municipios comprendidos en el ámbito regional de la Cuenca del Río Salado, así como de otras instituciones públicas y privadas, la cesión de bienes muebles e



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' and 'A'.

H. Cámara de Diputados de la Nación

2489-D-15

2/.

inmuebles que constituirán el patrimonio de la Universidad Nacional de la Cuenca del Salado.

Art. 4° - El Poder Ejecutivo nacional designará un rector organizador y una comisión asesora encargados de diseñar la estructura funcional y académica de la Universidad Nacional de la Cuenca del Salado y convocar a la primera asamblea, que tendrá como finalidad principal dictar su estatuto. El plazo para la organización y normalización no podrá superar los dos (2) años.

Art. 5° - Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación de la Nación hasta la inclusión de la Universidad Nacional de la Cuenca del Salado en la ley de presupuesto y con otros recursos que ingresen por cualquier título a la Universidad Nacional de la Cuenca del Salado.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor presidente.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
x
[Handwritten signature]